

# GACETA MUNICIPAL **EXTRA**

MARZO 2018

DOCUMENTO SOLICITADO  
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

# DIRECTORIO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

**C. José Antonio Hernández Fraguas**

Presidente Municipal Constitucional.

**C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández**

Síndica Primera Municipal.

**C. Juan Enrique Lira Vásquez**

Síndico Segundo Municipal.

**C. Sergio Andrés Bello Guerra**

Regidor de Turismo y de Transparencia.

**C. Liudmila Zárate Velasco**

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

**C. Cora García Bretón**

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

**C. Bárbara García Chávez**

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

**C. Azucena Hernández Vásquez**

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

**C. Leslie Jiménez Valencia**

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

**C. Rosario Levi López López**

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

**C. María Elena Martínez Arnaud**

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

**C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos**

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de  
Zona Metropolitana

**C. María de la Luz Ramírez Hernández**

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

**C. Eduardo Reyes Santiago**

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

**C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo**

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

**C. Karla Verónica Villacaña Quevedo**

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



# CONTENIDO

	PAG.
Lineamientos Generales para el ejercicio del gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, ejercicio fiscal 2018 -----	1
Acuerdo PM/PA/06/2018 que aprueba el Programa Anual de Obras del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2018. -----	55

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo a bien publicar el siguiente:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2018**

**MANUEL DE JESÚS SILVA CANCINO**, Coordinador de Finanzas y Administración, y **JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO**, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 1, 121 fracción II, 137 fracciones XI, XII y XIII, 138 fracción I y 139 fracciones I, II, III, XXIII, XXXI, XXXV y L del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 14 y 73 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2018, y

### **CONSIDERANDO**

Que en términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se dispone que los recursos públicos se administrarán con base en los criterios de legalidad, austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la presente administración, tiene el firme propósito de orientar los recursos públicos hacia acciones, políticas públicas y programas de gobierno que permitan generar las condiciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio, en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

Que la Coordinación de Finanzas y Administración y la Tesorería Municipal, tienen como prioridad fortalecer la Administración Pública Municipal a través de la implementación de mejoras en la programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto, fomentando una cultura de transparencia y rendición de cuentas de las finanzas públicas municipales.

Que de conformidad con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, a la Coordinación de Finanzas y Administración y a la Tesorería Municipal, les corresponde, entre otros asuntos, administrar la Hacienda Pública Municipal, vigilar la correcta aplicación de los recursos materiales, humanos y financieros de la Administración Pública Municipal; supervisar la implementación de medidas de control, respecto de los ingresos y egresos; supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos de acuerdo a los presupuestos aprobados; emitir la normatividad y demás disposiciones relativas al presupuesto, aplicación y control del gasto, finanzas, entre otras de su competencia; y establecer los criterios de austeridad, calidad, eficiencia y eficacia en la contratación de bienes y servicios.

Por lo anteriormente expuesto, han tenido a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2018**

### **TITULO I Disposiciones Generales**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar el ejercicio y control del gasto, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2018, así como establecer medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Ejecutores de gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos autorizados.

**Artículo 3.** Sin contravenir las definiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Adecuación presupuestal: Las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo de gasto y por objeto del gasto; los calendarios de presupuesto; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos aprobado y a las metas programadas; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas a cargo de los Ejecutores de gasto;
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. Balance presupuestario sostenible: Resultado obtenido al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, cuando dicho balance sea mayor o igual a cero, conforme al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- IV. Bando de Policía y Gobierno: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2017-2018.

- V. Calendario de presupuesto: Asignación mensual del presupuesto anual autorizado a los Ejecutores de gasto para solventar sus compromisos y cubrir sus obligaciones de pago derivadas de la realización de sus Programas;
- VI. Comité de Adquisiciones: Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VII. Comité de Obras: Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VIII. Contraloría: Contraloría Municipal;
- IX. Coordinación de Delegaciones: Coordinación de Delegaciones Administrativas;
- X. Coordinación: Coordinación de Finanzas y Administración;
- XI. Delegaciones: Delegaciones o unidades administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XII. Dependencias: Coordinaciones de la Administración Pública Centralizada, Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, así como las oficinas de apoyo que dependen directamente del Presidente Municipal, señaladas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- XIII. Disponibilidad presupuestaria: Saldos resultantes de restar a una asignación presupuestaria autorizada, los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma;
- XIV. Ejecutor de gasto: El H. Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que realizan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XV. Ejercicio fiscal: Ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2018;
- XVI. Entidades: Organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos públicos que forman parte de la Administración Pública Paramunicipal, creados con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- XVII. Fondo revolvente: Los recursos otorgados mensualmente a las Dependencias, previa comprobación para hacer frente ante necesidades de carácter urgentes o casos fortuitos de operación, cuyo gasto no puede anticiparse;
- XVIII. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XIX. Gasto de inversión: Las erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

- XX. Gastos a comprobar: Las cantidades de recursos económicos que los titulares de las Dependencias soliciten a la Tesorería con cargo a su presupuesto, a través de la Coordinación de Delegaciones, para la adquisición de materiales o servicios que por su naturaleza y urgencia no hayan podido ser programados y cuyo fin sea el de mantener la operatividad de sus Dependencias, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. En el caso de gasto de inversión bajo la modalidad de administración directa, será en base al oficio de autorización y apegado al expediente técnico;
- XXI. H. Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- XXII. Ingresos totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto del Municipio;
- XXIII. Lineamientos: Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, Ejercicio Fiscal 2018;
- XXIV. Municipio: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
- XXV. Padrón de Proveedores: El Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal;
- XXVI. Pasajes: Los recursos destinados a cubrir el importe de transporte terrestre o aéreo de los servidores públicos cuando por el desempeño de sus funciones o por la encomienda de alguna comisión de trabajo, requieran trasladarse fuera del área de su adscripción o fuera de la circunscripción municipal, estatal y extranjero;
- XXVII. Presidente: Presidente Municipal;
- XXVIII. Presupuesto de Egresos: Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XXIX. Programa: Para efectos presupuestales, también conocido como programa presupuestario, categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a cargo de los Ejecutores de gasto, para el logro de sus objetivos y metas, conforme a sus atribuciones, que contribuyen al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018;
- XXX. Sistema Hacendario Municipal: Sistema Informático destinado al Control de la Hacienda Municipal;
- XXXI. Tesorería: Tesorería Municipal;
- XXXII. Tesorero: Titular de la Tesorería Municipal;
- XXXIII. Transferencias federales etiquetadas: Recursos que se reciben de la Federación, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XXXIV. Unidad: Unidad administrativa de la Presidencia Municipal; y

XXXV. Viáticos: Los recursos destinados a cubrir el importe de gastos de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos de los servidores públicos cuando por el desempeño de sus funciones o por la encomienda de alguna comisión de trabajo, requieran trasladarse fuera del área de su adscripción.

**Artículo 4.** Corresponde a la Coordinación y Tesorería interpretar y aplicar lo estipulado en los presentes Lineamientos para efectos administrativos, y a la Contraloría, supervisar y vigilar la aplicación de los mismos.

**Artículo 5.** Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, establecer medidas para la administración interna, ejercer, controlar y evaluar sus actividades institucionales, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el Bando de Policía y Gobierno y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 6.** En materia de Servicios Generales y Recursos Humanos, se estará sujeto a las normas, políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que para tal efecto determine la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia.

## TITULO II Del Presupuesto de Egresos

### CAPÍTULO I De los Calendarios de Presupuesto

**Artículo 7.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y periodos de vigencia de los Calendarios de presupuesto autorizados, así como a la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio fiscal.

**Artículo 8.** Los recursos destinados a Gasto corriente, serán programados de acuerdo a los Calendarios de presupuesto autorizados por la Tesorería.

Los recursos destinados para Gasto de inversión, se programarán conforme a los destinos y calendarios de los recursos contemplados en el Programa Anual de Obras y Acciones aprobado por el Cabildo Municipal y el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y con base en los oficios de aprobación y calendarización de recursos correspondientes, emitidos por la Tesorería.

**Artículo 9.** La Tesorería comunicará los Calendarios de presupuesto a los Ejecutores de gasto, posteriormente a que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, publique los respectivos acuerdos por los que se dan a conocer la distribución de los recursos del FISM y FORTAMUN, así como la distribución y calendario de entrega de las Participaciones Federales a los Municipios, correspondientes al presente ejercicio fiscal.

La Tesorería aplicara ajustes al calendario presupuestal con base a la disponibilidad de recursos.

**Artículo 10.** Los titulares de los Ejecutores de gasto y de las Delegaciones, deberán comunicar los Calendarios de presupuesto autorizados a sus respectivas áreas administrativas.



## **CAPÍTULO II**

### **Del Ejercicio del Presupuesto**

**Artículo 11.** El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprenderá del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, por lo que los Ejecutores de gasto no podrán contraer compromisos que rebasen el periodo de vigencia del mismo.

Se exceptúan de lo anterior, las obras, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios plurianuales autorizados, así como los recursos calendarizados para su ejecución abarcando dos o más ejercicios fiscales o hasta la conclusión de su objeto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12.** El ejercicio del gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible y se realizará conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos; a las leyes relativas al gasto; a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; a los clasificadores administrativo, funcional, programático, por tipo de gasto, por objeto de gasto, por fuente de financiamiento y demás disposiciones que al efecto emita la Tesorería.

**Artículo 13.** Los Ejecutores de gasto, son responsables de la gestión para resultados; por ello deberán cumplir con las metas y objetivos previstos en sus Programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el Bando de Policía y Gobierno.

Los resultados obtenidos se medirán a través de indicadores de desempeño y serán considerados para efectos de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos.

**Artículo 14.** Los Ejecutores de gasto deberán registrar en el Sistema Hacendario Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos económicos que se deriven del ejercicio de sus respectivos presupuestos autorizados, los cuales sólo se podrán erogar si se cuenta con la cobertura presupuestal en las partidas correspondientes.

Los registros de compromisos económicos se deberán realizar y vigilar hasta su conclusión, en caso contrario, deberán ser dados de baja al término de cada mes de calendario.

**Artículo 15.** Los Ejecutores de gasto, están obligados a presentar a la Tesorería, la información presupuestaria y financiera que les sea requerida, y en su caso, permitir la práctica de visitas, a fin de validar la información documental.

**Artículo 16.** La documentación justificativa y comprobatoria del gasto que se genere en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

Los titulares de los Ejecutores de gasto y de las Delegaciones, son responsables de las cantidades que indebidamente se paguen cuando la documentación referida no cumpla lo establecido en esta disposición.



**Artículo 17.** Los Ejecutores de gasto, la Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones, en el ejercicio del presupuesto, se abstendrán de:

- I. Contraer obligaciones que implique comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes;
- II. Contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado;
- III. Comprometer recursos sin contar con la cobertura presupuestal;
- IV. Realizar erogaciones que no correspondan a compromisos efectivamente devengados y autorizados;
- V. Realizar erogaciones que no contribuyan al cumplimiento de sus metas y objetivos;
- VI. Disponer de los recursos públicos para el beneficio personal de los servidores públicos.

La inobservancia a lo señalado en las fracciones anteriores, será bajo la estricta responsabilidad de los respectivos titulares, y motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme la legislación vigente.

**Artículo 18.** Respecto a las Transferencias federales etiquetadas, su ejercicio deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Reglas de Operación y/o disposiciones contenidas en otros instrumentos jurídicos por los cuales se lleve a cabo la reasignación de recursos.

**Artículo 19.** Los Ejecutores de gasto a los que se asignen recursos correspondientes a las Transferencias federales etiquetadas, serán responsables de:

- I. Ejercer, comprobar, informar, resguardar y custodiar la documentación que se genere en el ejercicio de los recursos asignados;
- II. En relación a la aplicación de los recursos, informar a la Tesorería, los avances físico-financieros, el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados de los programas presupuestarios, y en su caso, los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo;
- III. Informar a la Tesorería sobre los recursos no devengados al 31 de diciembre del presente Ejercicio fiscal.

### **CAPÍTULO III**

#### **De las Adecuaciones Presupuestales**

**Artículo 20.** Las adecuaciones presupuestales solo serán autorizadas por la Tesorería, con el visto bueno de la Dirección de Programación y Control Presupuestal, basándose en las justificaciones que presenten los Ejecutores de gasto, siempre que estas sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los Programas a su cargo.

**Artículo 21.** Para la autorización de las adecuaciones presupuestales ante la Tesorería, se atenderá al siguiente procedimiento:

I. Las solicitudes se presentarán mediante oficio firmado por el titular del Ejecutor de gasto, señalando puntualmente la justificación o motivo de las adecuaciones presupuestales y anexando el formato de Solicitud de Adecuación Presupuestal generado por el Sistema Hacendario Municipal.

Dicho formato deberá estar debidamente requisitado y firmado por el titular del Ejecutor de gasto y de la Delegación respectiva o la Unidad.

II. La Tesorería, a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestal, comunicara al Ejecutor de gasto la respuesta a su solicitud, en base a la disponibilidad de los recursos y al cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas a su cargo.

Cuando la adecuación presupuestal implique la modificación de las metas de los Programas a su cargo, éstas deberán ser justificadas y actualizadas. La modificación de las metas de los Programas correspondientes deberá ser congruente con las adecuaciones autorizadas.

III. Los Ejecutores de gasto no deberán contraer compromisos anticipadamente con cargo a las partidas presupuestales solicitadas.

El incumplimiento de lo anterior, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás legislación aplicable.

**Artículo 22.** Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, se podrán tramitar dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de marzo a septiembre del presente Ejercicio fiscal.

**Artículo 23.** No se autorizarán traspasos de recursos entre los capítulos de gasto, ni entre partidas presupuestales.

**Artículo 24.** La Tesorería, en el ámbito de su competencia y de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrá efectuar ajustes al Presupuesto de Egresos.

Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios de desarrollo social. En el caso de programas estratégicos, se deberá optar preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Artículo 25.** La contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, deberán ser realizadas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás disposiciones que al efecto emita la Coordinación.

Tratándose de Aportaciones o Programas Federales, se estará sujeto al destino que en su caso establezcan las disposiciones legales y lineamientos que regulen la aplicación de esos recursos.

**Artículo 26.** Los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo podrán llevarse a cabo cuando se cuente con la cobertura presupuestal en las partidas correspondientes que se van a afectar, con base en los criterios para su trámite que establezca la Dirección General de Administración.

Los Ejecutores de gasto no deberán fraccionar las contrataciones con la finalidad de ubicarlas en las modalidades previstas en las disposiciones aplicables.

**Artículo 27.** Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, de acuerdo a los montos de los rangos mínimos y máximos siguientes:

- I. De manera directa, a través de las Delegaciones y la Unidad, únicamente hasta por el monto de \$100,000.00 pesos, conforme a lo siguiente:

Modalidad	Rangos (Pesos)	
	Mínimo	Máximo
1. A través del Fondo revolvente	0.01	3,000.00
2. Sin cotización	3,000.01	15,000.00
3. Adquisición directa con dos cotizaciones	15,000.01	50,000.00
4. Adquisición directa con tres cotizaciones	50,000.01	100,000.00

- II. Las adquisiciones de bienes y servicios por un monto mayor a \$100,000.00 pesos, deberán llevarse a cabo sin excusa alguna, a través del Comité de Adquisiciones de bienes, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo siguiente:

Modalidad	Rangos (Pesos)	
	Mínimo	Máximo
1. Adjudicación Directa por lo menos con tres cotizaciones	100,000.01	500,000.00
2. Invitación Restringida	500,000.01	1,000,000.00
3. Licitación Pública	1,000,000.01	En adelante

Los montos antes señalados deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Queda exceptuado de lo anterior, los contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Artículo 28.** El pago de las adquisiciones de bienes y servicios que excedan de \$3,000.00 pesos, deberán efectuarse mediante cheque nominativo expedido por la Tesorería, a través de la Dirección de Egresos, con la leyenda “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, o en su caso, podrán realizarse mediante transferencia bancaria electrónica de cuentas.

**Artículo 29.** En las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios mayores a \$100,000.00 pesos sin IVA, deberán utilizar el Padrón de Proveedores y estar debidamente soportadas por un contrato elaborado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectos de lo anterior, los Ejecutores de gasto deberán solicitar con oportunidad a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los bienes o servicios requeridos para que ésta a su vez las someta a consideración del Comité de Adquisiciones, a fin de que este determine el procedimiento de adjudicación respectivo para la contratación.

**Artículo 30.** En el caso de Estrategias, Programas y Campañas de comunicación social y publicidad del municipio, deberán celebrarse los contratos respectivos, independientemente del monto de que se trate, con recursos previamente autorizados y asignados a la partida presupuestal de gasto correspondiente.

Las erogaciones de dichos recursos y las contrataciones respectivas deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables. Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad del titular de la Dependencia contratante.

Los servidores públicos que tengan a su cargo la contratación de medios en las Dependencias, deben cumplir con todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 31.** Estará a cargo de los titulares de las Delegaciones y la Unidad, vigilar que los bienes y servicios adquiridos cumplan con las condiciones y características señaladas en los contratos, pedidos y órdenes de servicio correspondientes.

**Artículo 32.** Los bienes que por su naturaleza y descripción señalados por la Dirección de Patrimonio requieran ser resguardados, se deberán remitir con el comprobante original respectivo para que se realice el resguardo correspondiente y se certifique a través de la Secretaría del Ayuntamiento la copia del comprobante, la cual deberá servir para el trámite de pago o control interno de cada una de las áreas solicitantes. Se podrá disponer del bien, una vez que hayan sido enviados a la Dirección de Patrimonio los datos correspondientes para su registro.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo.

**Artículo 33.** En el caso de no contar con cobertura presupuestal en las partidas correspondientes para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los Responsables del gasto deberán realizar las justificaciones necesarias ante la Tesorería para obtener la autorización de efectuar los trámites necesarios, a fin de dar soporte financiero a las erogaciones que requieran a través de una adecuación presupuestal.

**Artículo 34.** En ningún caso las Delegaciones y la Unidad solicitarán por anticipado los bienes o servicios, si no existe una orden de compra o servicio debidamente autorizada; fincando responsabilidad por las compras que no acaten las disposiciones de los presentes Lineamientos.

**Artículo 35.** Las Delegaciones y la Unidad, tratándose de comprobantes por servicios profesionales (honorarios) y arrendamiento de bienes inmuebles, adicionalmente verificarán que éstos cumplan con la retención que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que de no hacerse serán responsables de pagar las retenciones no efectuadas y los accesorios correspondientes; en lo referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el artículo 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Municipio no está obligado a efectuar retención por este concepto.

## CAPÍTULO V De la Inversión Pública

**Artículo 36.** Las obras públicas y servicios relacionados que se contraten con cargo a los recursos autorizados en este capítulo, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales aplicables.

Tratándose de recursos federales, se estará sujeto al destino que en su caso establezcan los lineamientos, reglas de operación, convenios y demás normativas que regulen la aplicación de estos recursos.

**Artículo 37.** Los procedimientos para la contratación y adjudicación de la obra pública a ejecutar por el Municipio, se sujetará a las disposiciones que al efecto determine el Comité de Obras.

**Artículo 38.** Para iniciar cualquier obra pública o proyecto de inversión pública, será requisito indispensable contar con la autorización del expediente técnico respectivo y con el oficio de aprobación de recursos emitido por la Tesorería y/o instancia autorizada, según corresponda.

La adquisición de bienes o servicios en materia de obra pública, deberá estar contemplada y no exceder el importe indicado en el anexo del oficio de aprobación; en caso de no estar considerada en el anexo referido, será facultad de la Tesorería autorizar la adecuación presupuestal, siempre y cuando el concepto solicitado este acorde a la naturaleza de la obra y el gasto sea cubierto con recursos no utilizados y/o economías dentro de la misma obra.



**Artículo 39.** En el caso de programas y proyectos de inversión pública que rebasen el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán contar con un análisis costo-beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Dicho análisis no se requerirá en el caso del Gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil;

**Artículo 40.** Los Ejecutores de gasto que ejecuten obra pública y/o proyectos de inversión pública, son responsables de:

- I. Ejercer los recursos con apego a los calendarios, conceptos y montos autorizados en el Anexo Técnico del oficio de aprobación de recursos ;
- II. Cumplir con los requisitos legales, fiscales y normativos vigentes de la documentación original comprobatoria del gasto de obra pública.
- III. El archivo y custodia de la documentación original comprobatoria.
- IV. Atender los requerimientos de información solicitados por la Tesorería y de los órganos de control y fiscalización de los diferentes niveles de gobierno; y
- V. De la veracidad de la información proporcionada.

**Artículo 41.** En la celebración de contratos para la ejecución de obra pública y proyectos de inversión, la Contraloría vigilará que se realicen con estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 42.** Se evitará la realización de obras destinadas a remodelar, mejorar o adicionar edificios e instalaciones de uso administrativo, a excepción de aquellas que sean estrictamente necesarias, debiendo cumplir con el proceso de autorización de obra correspondiente.

## CAPÍTULO VI De los Viáticos y Pasajes

**Artículo 43.** Los Viáticos se otorgarán al personal comisionado, siempre y cuando la naturaleza de los trabajos encomendados requiera de un tiempo que exceda la jornada legal de labores y se trasladen a más de 50 kilómetros de distancia de su centro de trabajo.

La asignación de los Viáticos deberá apegarse a lo estipulado en los siguientes tabuladores:

<b>Tabulador de viáticos para servidores públicos municipales dentro del Estado de Oaxaca Cuota diaria (pesos)</b>								
<b>Destino</b>	Valles Centrales	Cañada	Sierra Norte	Sierra Sur	Mixteca	Istmo	Costa	Tuxtepec
<b>Cuota</b>	200.00	400.00	400.00	400.00	500.00	600.00	800.00	700.00

El pago de viáticos para servidores públicos municipales, dentro de las ciudades de la República Mexicana, incluyendo el destino de Huatulco, Oaxaca, comprenderá una cuota diaria de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona.

<b>Tabulador de viáticos internacional para servidores públicos municipales</b> <b>Cuota diaria equivalente en pesos mexicanos</b>				
<b>Grupo</b>	Centro América, Caribe, Sur América	USA, Canadá, Chile, Brasil, Argentina y Puerto Rico	Europa	Asia
<b>Mandos superiores</b>	Hasta 230 dólares americanos	Hasta 322 dólares americanos	Hasta 402 dólares americanos	Hasta 460 dólares americanos

En el caso de que se trate de viajes fuera del país, con cargo al erario municipal, independientemente del tabulador, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Viajes, con cargo al erario público para el Estado de Oaxaca.

Para la autorización de comisiones deberá utilizarse el documento Orden de Comisión y Pago de Viáticos, generado por el Sistema Hacendario Municipal.

**Artículo 44.** Se proporcionará al personal comisionado, el original de la Orden de Comisión y Pago de Viáticos a efecto de que recabe el sello, nombre, firma y cargo del servidor público responsable, autoridad del lugar o representante de la Dependencia, Entidad o Institución privada o social ante quién se efectúe la comisión.

Se exceptúa del requisito de la Orden de Comisión y Pago de Viáticos a Concejales, Coordinadores, Comisionado, Tesorero, Secretario, titulares de Entidades, Directores Generales, Directores de Área y asesores, presentando únicamente el oficio de comisión y, para las demás categorías, se deberá requisitar dicho formato de viáticos.

No se pagarán Viáticos a un mismo servidor público por periodos mayores a quince días continuos o acumulados durante un mes.

**Artículo 45.** Para que puedan ser tramitados con oportunidad los Viáticos correspondientes, las Delegaciones y Unidad, por conducto de la Coordinación de Delegaciones, deberán presentar con tres días de anticipación ante la Dirección de Programación y Control Presupuestal su solicitud anexando a la póliza de diario debidamente firmada, el formato de viáticos y el oficio de comisión firmado por el jefe inmediato superior, el cual deberá tener nivel mínimo de Director de Área o similar.

**Artículo 46.** Para efecto de la comprobación de los Viáticos en el país, se tendrán 5 días hábiles a partir de la conclusión de la comisión para presentar la Orden de Comisión y Pago de Viáticos debidamente requisitado ante la Dirección de Programación y Control Presupuestal; con respecto a los Viáticos en el extranjero, deberán presentarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que concluye la comisión.

**Artículo 47.** Las Delegaciones o Unidad, deberán capturar en el proceso correspondiente, el concepto de Pasajes, debiendo enviar a la Coordinación de Delegaciones una copia de la documentación que compruebe la erogación efectuada para su autorización.

**Artículo 48.** La documentación comprobatoria que deberán presentar las Delegaciones y la Unidad para trámite de Pasajes, será la siguiente:

Tratándose de transporte terrestre:

- I. Solicitud de pasajes;
- II. Boleto de transporte;
- III. Fotocopia de la invitación, constancia o documento similar;
- IV. Reporte de actividades, a excepción de Concejales, Coordinadores, Comisionado, Tesorero, Secretario, titulares de Entidades, Directores Generales, Directores de Área y asesores; y
- V. Fotocopia del oficio de comisión debidamente firmado.

Tratándose de transporte aéreo:

- I. Solicitud de pasajes;
- II. Factura e itinerario;
- III. Fotocopia de la invitación, constancia o documento similar;
- VI. Reporte de actividades, a excepción de Concejales, Coordinadores, Comisionado, Tesorero, Secretario, titulares de Entidades, Directores Generales, Directores de Área y asesores; y
- IV. Fotocopia del oficio de comisión debidamente firmado.

**Artículo 49.** Para el caso de pasajes terrestres dentro de la zona metropolitana y municipios conurbados, el pago se hará a través de los recursos otorgados para el Fondo revolvente, en virtud de que dichos gastos no deben rebasar los montos señalados como factibles de ser pagados con recursos del Fondo revolvente, mediante el formato de pago de pasajes que para tal efecto se establezca, debidamente requisitado y firmado.

**Artículo 50.** Queda únicamente autorizado el pago de transportación aérea a los siguientes servidores públicos municipales:

- I. Presidente;
- II. Regidores;
- III. Síndicos;
- IV. Coordinadores;
- V. Tesorero;
- VI. Comisionado;



- VII. Comisarios;
- VIII. Secretario;
- IX. Directores Generales; y
- X. Directores de área.

Para otros casos, será la Coordinación quien decida lo concerniente.

En pasajes aéreos se deberá evitar la contratación de servicios de primera clase.

## **CAPÍTULO VII Del Fondo Revolvente**

**Artículo 51.** Las Dependencias, a través de las Delegaciones y con la autorización de la Coordinación de Delegaciones, podrán solicitar a la Tesorería la asignación de un Fondo revolvente, el cual deberá ser aperturado al inicio del ejercicio fiscal, debiendo presentar lo siguiente:

- I. Oficio de solicitud;
- II. Recibo firmado por el titular de la Dependencia con el visto bueno del Tesorero; y
- III. Pagaré que deberá firmar el Delegado Administrativo como deudor y el titular de la Dependencia como aval, indicando el domicilio particular y anexando copia de identificación oficial de ambos, además de los requisitos mencionados en el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Artículo 52.** El monto del Fondo revolvente será asignado al inicio del Ejercicio fiscal por la Coordinación, a través de la Tesorería, previo dictamen y propuesta de la Coordinación de Delegaciones, de acuerdo a las funciones y volumen de actividades de cada Dependencia.

La periodicidad de recuperación de este fondo será de manera mensual, por mes de calendario.

**Artículo 53.** Los pagos efectuados a través del Fondo revolvente no deberán exceder de \$3,000.00 pesos más el IVA por cada factura, tomando en cuenta que no se podrán dividir o fraccionar las compras o servicios por el mismo concepto.

**Artículo 54.** Los recursos del Fondo revolvente no deberán utilizarse para cubrir los siguientes conceptos:

- I. Artículos de uso y carácter personal;
- II. Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular;
- III. Trabajos de acondicionamiento de oficinas, realizados por terceros;
- IV. Servicios básicos como: energía eléctrica, telefonía y arrendamiento de inmuebles;

- V. Combustible;
- VI. Pasajes aéreos y terrestres, ambos de carácter internacional;
- VII. Los inherentes al capítulo Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”;
- VIII. Los inherentes al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; y
- IX. Los inherentes al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, a excepción de las publicaciones que deriven de los procedimientos de contratación de este capítulo.

**Artículo 55.** Las Delegaciones presentarán, previa contabilización, la comprobación del Fondo revolviente ante la Coordinación de Delegaciones para que ésta revise su apego a la normatividad y la remita a la Dirección de Programación y Control Presupuestal dentro de los dos primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiera la comprobación, con la finalidad de validar su cumplimiento a la normatividad, así como las partidas presupuestales afectadas, y posteriormente pueda ser turnada a la Dirección de Egresos para su recuperación correspondiente.

**Artículo 56.** Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Delegaciones y Unidad, verificar que los pagos que se efectúen con recursos del Fondo revolviente se sujeten a los montos y conceptos autorizados, y que la documentación comprobatoria reúna los requisitos correspondientes, respetando las partidas presupuestales aperturadas para cada Dependencia.

**Artículo 57.** Para efecto de la autorización de los servicios solicitados por Fondo revolviente, recuperación de gastos, Gastos a comprobar o a través del proceso de servicios, los Ejecutores de gasto deberán remitir los comprobantes fiscales al Departamento de Servicios Generales, para su validación correspondiente.

**Artículo 58.** Las Delegaciones y la Unidad deberán cancelar la cuenta de Fondo revolviente a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del presente Ejercicio fiscal, presentando la ficha del depósito original en la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De los Gastos a Comprobar**

**Artículo 59.** Las Delegaciones y la Unidad podrán solicitar mediante oficio Gastos a comprobar ante la Tesorería, el cual deberá estar acompañado por un recibo autorizado por la Coordinación de Delegaciones debidamente firmado por el que solicita los recursos, así como por el Delegado Administrativo o titular de la Unidad; adicionalmente, se deberá integrar un pagaré que deberá estar firmado por el deudor y el aval, indicando el domicilio particular de ambos y anexando copia de identificación oficial con fotografía del deudor.

El pagaré a que se refiere el presente artículo, deberá contener los requisitos que menciona el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y deberá expedirse a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**Artículo 60.** Será la Tesorería, la encargada de autorizar los Gastos a comprobar, solicitados por los Ejecutores de gasto.

**Artículo 61.** Para efectos de pago, las Delegaciones y la Unidad, a través de la Coordinación Delegaciones, deberán tramitar ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la solicitud de los Gastos a comprobar, a fin de que se valide y se turne a la Dirección de Egresos.

El pagaré original se encontrará bajo resguardo de la Dirección de Contabilidad Gubernamental hasta en tanto no se realice la comprobación correspondiente.

**Artículo 62.** Para efectos de comprobación, las Delegaciones y la Unidad, deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes al pago respectivo, ante la Dirección de Programación y Control Presupuestal, la documentación soporte de los Gastos a comprobar debidamente requisitada.

Los recursos que se otorguen por concepto de Gastos a comprobar por ningún motivo se podrán aplicar a otro fin del que fueron otorgados. Asimismo, en ningún caso el plazo para la comprobación total deberá exceder el presente Ejercicio fiscal.

**Artículo 63.** Las adquisiciones de materiales o servicios que se realicen a través del procedimiento de Gastos a comprobar, no se deberán realizar antes de la autorización y asignación de los recursos por parte de la Tesorería.

## CAPÍTULO IX

### De los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

**Artículo 64.** Todos los Ejecutores de gasto informarán por escrito y medio magnético a la Tesorería dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre del presente año, el monto y características de los ADEFAS; y en el caso de obras públicas, acciones y programas, el importe de las obras en proceso de ejecución, con la finalidad de registrarlos y considerarlos para el próximo Ejercicio fiscal, siempre y cuando cuenten con la cobertura presupuestal respectiva.

La información referida en el párrafo anterior, deberá estar debidamente autorizada y validada por el titular que la rinda.

La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los Ejecutores de gasto el no acatar dicha disposición.

**Artículo 65.** Las obligaciones de pago constituidas como ADEFAS se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal siguiente del Ejecutor de gasto que los genere, solo cuando a la fecha de cierre del Ejercicio fiscal se encuentren debidamente registrados y devengados, cuenten con la cobertura presupuestal para solventar esos compromisos y presenten la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 66.-** Los recursos para cubrir los ADEFAS, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, podrán ser hasta por el 4.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio, de conformidad a lo establecido el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **CAPÍTULO X**

### **Del Cierre de Ejercicio**

**Artículo 67.** El cierre presupuestal previo del ejercicio deberá efectuarse a más tardar el 28 de septiembre del presente ejercicio. El cierre definitivo deberá realizarse al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 68.** Las cuentas de Caja, Bancos, Deudores Diversos, Fondo revolvente, Gastos a Comprobar, Pago de anticipos, Depósitos en garantía, Acreedores, Proveedores y demás operaciones y transacciones económicas, deberán ser conciliadas y en su caso, saldadas a más tardar el 28 de septiembre del presente Ejercicio fiscal.

**Artículo 69.** La Coordinación, por conducto de la Tesorería, definirá y comunicará las disposiciones y plazos específicos para cierre del ejercicio presupuestal.

**Artículo 70.** Se realizarán cierres presupuestales trimestralmente durante el presente Ejercicio fiscal, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre que concluye.

**Artículo 71.** Los titulares de los Ejecutores de gasto y de la Delegaciones, en el ámbito de su competencia, serán responsables de los gastos pendientes de registrar en los cierres presupuestales efectuados.

## **CAPÍTULO XI**

### **De los Reintegros**

**Artículo 72.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del Ejercicio fiscal.

**Artículo 73.** La Tesorería, a más tardar el 15 de enero del ejercicio fiscal 2019, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del presente Ejercicio fiscal, no hayan sido devengadas.

Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del 2018, se hayan comprometido y/o devengado pero que no hayan sido pagadas, deberán finiquitarse a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o de conformidad con el calendario de ejecución autorizado, según sea el caso; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que los Ejecutores de gasto han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 74.** Es responsabilidad de los Ejecutores de gasto ajustarse a los plazos establecidos para el reintegro de las Transferencias federales etiquetadas, asimismo, serán responsables de cubrir las cargas financieras por incumplimiento en el reintegro oportuno de los recursos, sin que dicha carga financiera afecte el presupuesto aprobado a los mismos.

### TITULO III De las Responsabilidades

#### CAPÍTULO ÚNICO De las Responsabilidades y sanciones

**Artículo 75.** Los titulares de los Ejecutores de gasto, de la Coordinación de Delegaciones y de las Delegaciones, así como todos aquellos servidores públicos que tienen a su cargo el ejercicio de los recursos públicos, serán responsables de que el ejercicio del Presupuesto de Egresos se realice con conforme al presente instrumento y con apego a los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De igual manera, serán responsables del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto e información financiera que proporcionen a la Tesorería y sus áreas administrativas, así como a los órganos de control y fiscalización de los diferentes niveles de gobierno.

Su incumplimiento, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás legislación aplicable.

**Artículo 76.** La Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, ejercerá la competencia que le corresponde en materia de responsabilidades.

**Artículo 77.** Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Municipal, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en términos de la legislación vigente.

### TITULO IV De la Transparencia y Rendición de Cuentas

#### CAPÍTULO ÚNICO De la Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto

**Artículo 78.** En el ejercicio de los recursos públicos, los Ejecutores de gasto deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 79.** Los Ejecutores de gasto, están obligados a rendir cuentas del ejercicio de sus respectivos presupuestos autorizados, en términos de los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.



**Artículo 80.** La Tesorería, a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestal, enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los lineamientos emitidos para tal efecto y mediante el Sistema de Formato Único (SFU), los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio.

Para efecto de lo anterior, los titulares de los Ejecutores de gasto que apliquen recursos federales, deberán remitir a la Tesorería, preferentemente dentro de los primeros siete días naturales siguientes al término de cada trimestre, un informe por escrito y en medio magnético incluyendo reporte fotográfico, sobre los avances físicos-financieros de los programas y proyectos de inversión pública autorizados; metas, avances y resultados de los indicadores de los programas presupuestarios; y en su caso, los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo, a fin de que se cumpla en tiempo y forma conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La veracidad, autenticidad y legitimidad de los informes correspondientes, será bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los Ejecutores de gasto.

**Artículo 81.** Respecto del acervo documental del Municipio, la Secretaría del Ayuntamiento con base en sus atribuciones conferidas en el Bando de Policía y Gobierno, tendrá a su cargo el Archivo General del Honorable Ayuntamiento para la preservación y conservación de los archivos municipales generados por los Ejecutores de gasto, de conformidad con la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 82.** La Tesorería, a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, integrará y formulará los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública Municipal, a efecto de presentarlos a la Comisión de Hacienda y sean turnados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su revisión y fiscalización.

Los Ejecutores de gasto deberán enviar, en los plazos que establezca la Tesorería, la información que corresponda para la debida integración de los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública Municipal.

Asimismo, se deberán difundir los documentos señalados en los párrafos anteriores en la página de internet oficial del Municipio, en términos de la legislación vigente.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y tendrán vigencia para el Ejercicio fiscal 2018.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 del mes de marzo de 2018.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**Coordinador de Finanzas y  
Administración**

**Tesorera Municipal**

**C. Manuel de Jesús Silva Cancino**

**C. Jazmín Aurora Quintero de Pablo**

## **ANEXOS**

### **1. GLOSARIO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

#### **1000 SERVICIOS PERSONALES**

##### **1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

###### **11111 Dietas**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones a los concejales propietarios que integran el Municipio y los agentes municipales y de policía.

###### **11211 Haberes**

Cantidad destinada a cubrir las remuneraciones del personal de tropa y oficialidad de las corporaciones de la policía y vialidad municipal.

###### **11311 Sueldos base al personal sindicalizado**

Cantidades destinadas a cubrir remuneraciones al personal sindicalizado de carácter permanente que presta sus servicios en las distintas dependencias de acuerdo al convenio laboral entre el municipio y los sindicatos. Incluye pago de retroactivo.

###### **11321 Sueldos base al personal de confianza**

Cantidades destinadas a cubrir remuneraciones al personal no sindicalizado, que presta sus servicios en las distintas dependencias municipales. Incluye pago de retroactivo.

##### **1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

###### **12111 Honorarios asimilables a salarios**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

###### **12211 Sueldos base al personal de contrato**

Importe que se destina a cubrir remuneraciones por concepto de sueldo al personal que está sujeto a un contrato individual de trabajo por tiempo determinado con el municipio, de acuerdo al catálogo de puestos y al tabulador de percepciones vigente.

#### 12221 Mano de obra para construcción, mantenimiento y conservación

Asignaciones destinadas a cubrir el costo por servicio de mano de obra que requieran contratarse para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles propiedad o al servicio del municipio, así como, los que se contraten para la ejecución de la obra pública.

#### 12231 Sueldo a personal suplente

Cantidad destinada a retribuir al personal sustituto que cubre licencias o permisos, condicionadas a un pago de salario base del puesto a cubrir por un máximo de 180 días. El personal al que se pague en esta modalidad no debe cobrar por ninguna otra en el municipio, en ningún caso se autoriza como sueldo adicional, sólo se aceptará como previsión un máximo de días por cada 20 personas que laboren.

#### 12311 Retribuciones por servicios de carácter social

Asignaciones destinadas al sostenimiento de personas dedicadas a determinados estudios en planteles educativos que prestan su servicio social en el Municipio.

### **1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

#### 13111 Quinquenios personal sindicalizado

Cantidad destinada a cubrir la prima que se otorga por cada cinco años o sus múltiplos de servicio continuo al personal sindicalizado como complemento al salario según tabulador vigente.

#### 13121 Quinquenios personales de confianza

Cantidad destinada a cubrir la prima que se otorga por cada cinco años o sus múltiplos de servicio continuo como complemento al salario de los trabajadores de confianza según tabulador vigente.

#### 13131 Prima de Antigüedad

Asignaciones destinadas al costo de prima de antigüedad, determinada en base al tabulador vigente.

#### 13211 Prima vacacional

Cantidades destinadas a cubrir el pago por concepto de prima vacacional de conformidad con lo establecido en los diversos contratos colectivos de trabajo, suscritos con el personal sindicalizado y que se hace extensivo al personal de confianza del municipio.

#### 13221 Gratificación de fin de año

Cantidades destinadas a cubrir el aguinaldo de conformidad con lo establecido en los diversos contratos colectivos de trabajo, suscritos con el personal sindicalizado y que se hace extensivo al personal de confianza, otorgándose esta prestación de manera general a todos los trabajadores del municipio.



#### 13231 Prima dominical

Prestación otorgada de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la cual será del 25%, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

#### 13311 Remuneraciones por horas extraordinarias

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de tiempo extraordinario que el personal labore, cuando las necesidades del servicio lo requieren.

#### 13411 Remuneración al Desempeño Laboral

Cantidad destinada a cubrir el pago de asignaciones adicionales a la percepción normal otorgada de manera discrecional en atención a responsabilidades, trabajos o servicios especiales relacionados con el cargo que se desempeñe.

#### 13421 Compensaciones adicionales por servicios especiales

Cantidad destinada a cubrir el pago de asignaciones adicionales a la percepción normal otorgada en atención a responsabilidades, trabajos o servicios especiales relacionados con el cargo que se desempeñe.

#### 13711 Honorarios especiales

Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar notificaciones especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como los designados para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal.

### **1400 Seguridad Social**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, incluido el pago complementario de las primas de seguros como son, entre otros, los seguros de vida, de retiro y de gastos médicos mayores de los servidores públicos.

#### 14111 Aportaciones de Seguridad Social

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas patronales que corresponden al municipio en los términos de la Ley del Seguro Social por los servicios que este último proporciona a los trabajadores.

#### 14121 Aportaciones para Cesantía y vejez

Cantidades destinadas a cubrir la aportación patronal que corresponde al municipio por concepto de cesantía y vejez en beneficio de los trabajadores con derecho a ello, conforme las disposiciones legales aplicables.

#### 14311 Aportaciones al sistema para el retiro

Cantidades destinadas a cubrir la aportación patronal que corresponde al municipio por concepto de ahorro para el retiro en beneficio de los trabajadores con derecho a ello, conforme las disposiciones legales aplicables.

#### 14411 Seguro de vida

Cantidades destinadas a cubrir la prima patronal por concepto de seguro de vida de los trabajadores al servicio del Municipio.

### **1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

#### 15111 Aportaciones al fondo de pensiones

Cantidades destinadas a cubrir las aportaciones que de conformidad con la Ley del Servicio Civil, corresponde pagar al Municipio.

#### 15211 Indemnización por riesgos de trabajo

Cantidad destinada a cubrir la Indemnización por riesgos de trabajo a personal del Municipio e integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### 15311 Liquidaciones y prestaciones por retiro

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación que realiza el municipio para beneficio de los trabajadores, derivadas de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, jubilaciones, terminación de la relación laboral, indemnizaciones por despido, pensiones, retiro voluntario, laudos, entre otros.

#### 15411 Prestaciones contractuales

Asignaciones destinadas a cubrir prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que el Municipio, otorga en beneficio de sus trabajadores, tales como: útiles escolares, canasta navideña, día de las madres, día del empleado, día del policía, día del sindicato, día del panteonero, día del jardinero, día del trabajador de limpia, ayuda de primavera, ayuda de despensa, vida cara, ayuda de transporte, ayuda por maternidad, ayuda para calzado, ayuda para juguetes y demás que se deriven de la revisión contractual anual.

#### 15511 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

Asignaciones destinadas a cubrir el importe para apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determine el Municipio o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento.

#### 15911 Otras prestaciones

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que no se encuentran estipuladas en los contratos colectivos de trabajo, ya sea al personal sindicalizado o de confianza.

### **1600 Previsiones**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto

no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

#### 16111 Previsión para revisión salarial

Cantidades que se asignan en el Presupuesto de Egresos del Municipio, con la finalidad de establecer un fondo financiero de reserva que permita dar cobertura a los incrementos salariales.

### **1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

#### 17111 Estímulos por productividad

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal del Municipio por productividad de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### 17121 Incentivos a policías

Asignaciones destinadas a cubrir incentivos al personal de seguridad pública del Municipio por el desempeño en sus funciones de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### 17211 Recompensas

Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios al personal del Municipio y a la sociedad en general.

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

### **2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

#### 21111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo,

correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

#### 21211 Materiales y útiles de impresión y reproducción

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

#### 21311 Material estadístico y geográfico

Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

#### 21411 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

#### 21511 Material impreso e información digital

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

#### 21611 Material de limpieza

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

#### 21711 Materiales y útiles de enseñanza

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

#### 21811 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

## **2200 Alimentos y Utensilios**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

### **22111 Productos alimenticios para personas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

### **22211 Productos alimenticios para animales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

### **22311 Utensilios para el servicio de alimentación**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

## **2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

### **24111 Productos minerales no metálicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.



**24211 Cemento y productos de concreto**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

**24311 Cal, yeso y productos de yeso**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

**24411 Madera y productos de madera**

Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

**24511 Vidrio y productos de vidrio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

**24611 Material eléctrico y electrónico**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**24711 Artículos metálicos para la construcción**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

**24811 Materiales complementarios**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

**24911 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

## **2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

### **25311 Medicinas y productos farmacéuticos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

### **25411 Materiales, accesorios y suministros médicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

### **25511 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

### **25611 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

### **25911 Otros productos químicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

## **2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

### **26111 Combustibles, lubricantes y aditivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte

e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

### **2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

#### **27111 Vestuario y uniformes**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

#### **27211 Prendas de seguridad y protección personal**

Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

#### **27311 Artículos deportivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

#### **27411 Productos textiles**

Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

#### **27511 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir**

Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

### **2800 Materiales y Suministros para Seguridad**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

#### **28111 Sustancias y materiales explosivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

#### **28211 Materiales de seguridad pública**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.



#### 28311 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

#### **2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

#### 29111 Herramientas menores

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

#### 29211 Refacciones y accesorios menores de edificios

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

#### 29311 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

#### 29411 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

#### 29511 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

#### 29611 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

#### 29711 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

#### 29811 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

#### 29911 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

### **3000 SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

#### **3100 Servicios Básicos**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

##### 31111 Energía eléctrica

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

##### 31121 Alumbrado Público

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio de alumbrado público en calles, parques, jardines, boulevares.

##### 31211 Gas

Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

### 31311 Agua

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

### 31411 Telefonía tradicional

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

### 31511 Telefonía celular

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

### 31611 Servicios de telecomunicaciones y satélites

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

### 31711 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

### 31811 Servicios postales y telegráficos

Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

## **3200 Servicios de Arrendamiento**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

### 32111 Arrendamiento de terrenos

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

#### 32211 Arrendamiento de edificios

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

#### 32311 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

#### 32411 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

#### 32511 Arrendamiento de equipo de transporte

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

#### 32611 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventes, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

#### 32711 Arrendamiento de activos intangibles

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

#### 32811 Arrendamiento financiero

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

#### 32911 Otros arrendamientos

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

### **3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así

como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**33111 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados**

Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

**33211 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas**

Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

**33311 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

**33411 Servicios de capacitación**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**33511 Servicios de investigación científica y desarrollo**

Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).



### 33611 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dísticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

### 33911 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

## **3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

### 34111 Servicios financieros y bancarios

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

### 34311 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

### 34411 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del



Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

#### 34511 Seguro de bienes patrimoniales

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

#### 34711 Fletes y maniobras

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

#### 34811 Comisiones por ventas

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

#### 34911 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

### **3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

#### **35111 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

#### **35211 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

#### **35311 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

#### **35411 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

#### **35511 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

#### **35611 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

#### **35711 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

#### **35811 Servicios de limpieza y manejo de desechos**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de

desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

#### 35911 Servicios de jardinería y fumigación

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

### **3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

#### 36111 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

#### 36311 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

#### 36411 Servicios de revelado de fotografías

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

#### 36911 Otros servicios de información

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

### **3700 Servicios de Traslado y Viáticos**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

### **37111 Pasajes aéreos**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

### **37211 Pasajes terrestres**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

### **37411 Autotransporte**

Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

### **37511 Viáticos en el país**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

### **37611 Viáticos en el extranjero**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

## **3800 Servicios Oficiales**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

### **38111 Gastos ceremoniales**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

### 38211 Gastos de orden social y cultural

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

### 38311 Congresos y convenciones

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

### 38511 Gastos de representación

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

## **3900 Otros Servicios Generales**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

### 39111 Servicios funerarios y de cementerios

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

### 39211 Impuestos y derechos

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos



oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

**39411 Sentencias y resoluciones por autoridad competente**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

**39511 Penas, multas, accesorios y actualizaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

**39611 Otros gastos por responsabilidades**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

**39811 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

**39911 Otros servicios generales**

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.



#### **4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

##### **41411 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos**

Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

#### **4300 Subsidios y Subvenciones**

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

##### **43611 Subsidios a la vivienda**

Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

#### **4400 Ayudas Sociales**

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

##### **44111 Ayudas sociales a personas**

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

##### **44211 Becas y otras ayudas para programas de capacitación**

Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

##### **44311 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza**

Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

##### **44411 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas**

Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

##### **44511 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro**

Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

#### 44811 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros

Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

#### **4500 Pensiones y Jubilaciones**

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

##### 45114 Pensiones

Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

##### 45214 Jubilaciones

Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

##### 45914 Otras pensiones y jubilaciones

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

#### **4900 Transferencias al Exterior**

Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

##### 49211 Transferencias para organismos internacionales

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

#### **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

## **5100 Mobiliario y Equipo de Administración**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

### **51112 Muebles de oficina y estantería**

Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

### **51212 Muebles, excepto de oficina y estantería**

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

### **51312 Bienes artísticos, culturales y científicos**

Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

### **51512 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

### **51912 Otros mobiliarios y equipos de administración**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

## **5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educativos y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### 52112 Equipos y aparatos audiovisuales

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

#### 52212 Aparatos deportivos

Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

#### 52312 Cámaras fotográficas y de video

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

#### 52912 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

### **5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

#### 53112 Equipo médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

#### 53212 Instrumental médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

### **5400 Vehículos y Equipo de Transporte**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### 54112 Vehículos y equipo terrestre

Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

#### 54212 Carrocerías y remolques

Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

#### 54912 Otros equipos de transporte

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

### **5500 Equipo de Defensa y Seguridad**

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### 55112 Equipo de defensa y seguridad

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

### **5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### 56312 Maquinaria y equipo de construcción

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

#### 56412 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial



Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

#### 56512 Equipo de comunicación y telecomunicación

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

#### 56612 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

#### 56712 Herramientas y máquinas-herramienta

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

#### 56912 Otros equipos

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

### **5700 Activos Biológicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

#### 57712 Especies menores y de zoológico

Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

#### 57812 Árboles y plantas

Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.



## **5800 Bienes Inmuebles**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

### **58112 Terrenos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

### **58212 Viviendas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

### **58312 Edificios no residenciales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

### **58912 Otros bienes inmuebles**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

## **5900 Activos Intangibles**

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

### **59112 Software**

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

### **59712 Licencias informáticas e intelectuales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

## **6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

## **6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público**

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

### **61212 Edificación no habitacional**

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

### **61312 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones**

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

### **61412 División de terrenos y construcción de obras de urbanización**

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **61512 Construcción de vías de comunicación**

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **61612 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **61712 Instalaciones y equipamiento en construcciones**

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

### **61912 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados**

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros

cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **6200 Obra Pública en Bienes Propios**

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **62112 Edificación habitacional**

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **62212 Edificación no habitacional**

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **62712 Instalaciones y equipamiento en construcciones**

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **62912 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados**

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento**

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

#### **63112 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo**

Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

63212 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

### **7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

### **7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales**

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

#### **79111 Contingencias por fenómenos naturales**

Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

#### **79211 Contingencias socioeconómicas**

Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

#### **79911 Otras erogaciones especiales**

Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

## **9000 DEUDA PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

### **9100 Amortización de la Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

#### **91113 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

### **9200 Intereses de la Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

#### **92113 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito**

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales

### **9300 Comisiones de la Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

#### **93113 Comisiones de la deuda pública interna**

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

### **9400 Gastos de la Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.



#### 94113 Gastos de la deuda pública interna

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

#### 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

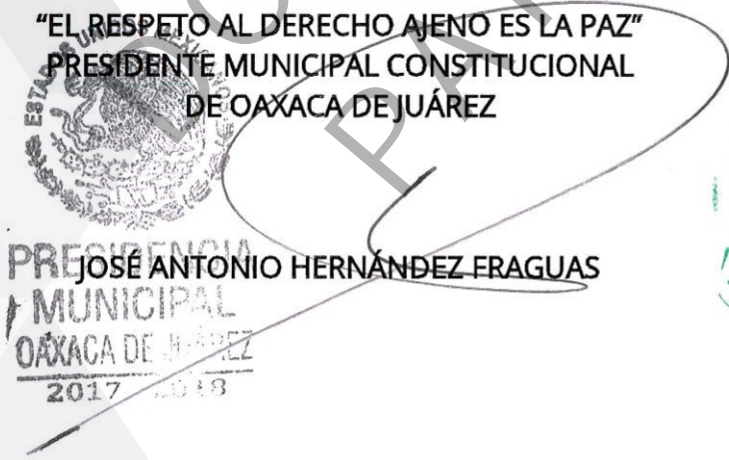
#### 99113 ADEFAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores lineamientos en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA  
DE JUÁREZ  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2017 - 2018  
SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO PM/PA/06/2018**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2018, mismo que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo, el cual reúne los requisitos señalados en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Se aprueban los techos presupuestales estimados en el Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2018, correspondiendo al Director General de Obras Públicas, la responsabilidad de formular el catálogo de costos y presupuestos de las obras a fin de llevar a cabo los procesos de contratación correspondientes.

**TERCERO.-** Se autoriza al Director General de Obras Públicas, para realizar las aclaraciones en las nomenclaturas de las obras que conforman el Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando no se varíe el lugar y beneficiarios, así como para el seguimiento y supervisión de las obras conforme a las facultades previstas en el artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**CUARTO.-** Se faculta a la Tesorería Municipal y al Director General de Obras Públicas, para realizar la asignación de las economías resultantes de la ejecución del Programa Anual de Obras 2018, así como la reasignación de recursos que resulten de las obras que por falta de factibilidad no llegaren a ejecutarse.

**QUINTO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal y se remita el Programa Anual de Obras 2018 al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior programa en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018**

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA  
DE JUÁREZ  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2017 - 2018  
SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

**MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN**

## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

### COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Programa Anual de Obra 2018

#### Introducción

Una política social incluyente es aquella que le permite al individuo mejorar su calidad y nivel de vida (físico, laboral, familiar, cultural, educativo, económico, de salud y de servicios urbanos básicos y de infraestructura); es por ello que de acuerdo al Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos (SIMBAD), y a la encuesta intercensal de 2015 del INEGI, tomados del Plan de Desarrollo Municipal 2017 - 2018, del total de la población del municipio de Oaxaca de Juárez (264 mil 251 habitantes), 232 mil 514 habitantes cuenta con disponibilidad de energía eléctrica, 221 mil 673 disponen de drenaje y 211 mil 462 habitantes cuentan con agua potable; los cuales se localizan en las demarcaciones territorial del municipio de Oaxaca de Juárez, mismas que se integra actualmente por la cabecera municipal, las agencias municipales de Donají, Pueblo Nuevo, San Felipe del Agua, San Juan Chapultepec, Trinidad de Viguera, Santa Rosa Panzacola y San Martín Mexicapam de Cárdenas, así como por las agencias de policía de Candiani, Cinco Señores, Dolores, Guadalupe Victoria, Montoya y San Luis Beltrán, en las que se ubican colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y reservas ecológicas.

Por lo que tomando en consideración lo expuesto el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2018, integra para su consecución el eje estratégico número 4 denominado "Ordenamiento Urbano 2017-2018 y Territorial Sustentable", el cual se compone entre otros del apartado E 4.1.2 "Fortalecimiento del Sistema de Infraestructura y Movilidad del Municipio" y desprendido de éste, el numeral LA 4.1.2.6 que establece como base "Construir Obras Públicas de calidad y con enfoque de Sustentabilidad", por lo que para estar en concordancia con dicho eje y principios, la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales desarrolla una serie de estrategias que le permitan mejorar la infraestructura urbana, los servicios básicos y la calidad de vida de la población a través de la elaboración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería viables de ejecución, así como el mantenimiento a la infraestructura urbana existente, las cuales se apoyan con recursos de los programas institucionales Federales, Estatales o Municipales, cuya función primordial es la de abatir el rezago social y patrimonial de las personas que habitan en las zonas marginadas del Municipio; a través de la maximización de recursos que permitan el logro de los objetivos de forma óptima, eficiente y eficaz.

### **Marco legal**

Con la finalidad de dar certeza a sus actos, procesos y procedimientos, la Dirección General de Obras Públicas, encuentra su fundamento jurídico de actuación en lo señalado por el artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en correspondencia con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 97 y correlacionado con los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con estricto apego a sus atribuciones en materia de obra pública, la Dirección General de Obras Públicas, funda y motiva su actuar en la normatividad establecida a nivel federal, estatal y municipal para cada uno de los casos que

así lo requiera, entre las que destaca: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca, Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, entre otras.

### **Objetivo General**

Abatir el rezago social en materia de servicios básico e infraestructura urbana, e impulsar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población, disminuyendo la brecha de pobreza a través de elaborar proyectos ejecutivos de obras públicas viables de ejecutar que permitan el desarrollo económico y social de la comunidad.

### **Objetivos Específicos**

- Proyectar obras de servicios básicos e infraestructura urbana viable de ejecutar.
- Mantener y conservar la infraestructura urbana instalada en beneficio de la ciudadanía.
- Bajar el índice de rezago social y pobreza de las personas que habitan en las Agencias, colonias, barrios, fraccionamientos y unidades habitacionales de los asentamientos urbanos a través de obras de infraestructura.
- Incrementar la calidad de vida de la población a través de la construcción de obras de infraestructura básica y de equipamiento.

### **Campo de Acción**

En materia de Infraestructura Urbana, la Dirección General de Obras Públicas se encarga de realizar proyectos ejecutivos para la construcción de:



- Redes de agua potable.
- Redes de alcantarillado y drenaje sanitario.
- Redes de electrificación.
- Pavimento hidráulico y asfáltico.
- Guarniciones y banquetas.
- Muros de contención.
- Edificaciones (centros de salud, aulas, oficinas públicas, etc.).
- Puentes vehiculares y peatonales.
- Techados en plazas cívicas o canchas deportivas en escuelas o espacios públicos.
- Rehabilitación de escuelas y espacios públicos de usos común (sic).
- Rehabilitación de infraestructura urbana (Puentes, vialidades, edificaciones, etc.).
- Mejoramiento de la imagen visual y urbana (parques y jardines).

En materia de apoyo social la Dirección General de Obras Públicas realiza actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población apoyando con:

- Maquinaria para rastreo de calles.
- Bacheo de calles con concreto asfáltico.
- Limpieza de ríos, arroyos, canales y escurrimientos de agua.
- Apoyo técnico para la supervisión de obras de infraestructura urbana (Pavimento, guarniciones, banquetas, muros, etc.).
- Apoyo en la integración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
- Gestión institucional ante instancias de gobierno para la realización de proyectos de imagen visual y urbana.
- Apoyar con remoción de escombros y desechos por contingencias ocasionadas por desastres naturales.

### **Atención de Solicitudes**

Para la realización de proyectos de obra la Dirección General de Obras Públicas toma en cuenta las solicitudes que se realizan a través de:

- Propuesta del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- Autoridades Auxiliares (Agentes Municipales y de Policía).

- Comités de Vida Vecinal (COMVIVES (sic).
- Organizaciones sociales.
- Propuesta de la propia Dirección.
- Propuesta y coordinación con Dependencias Estatales y Federales.
- Ciudadanía en general.

### **Proceso para la Realización de un Proyecto de Obra**

Para poder llegar a ejecutar un proyecto de obra pública se deben cubrir los siguientes proceso:

1. Se reciben solicitudes de obras de infraestructura que requiere la ciudadanía.
2. Captura de solicitudes e identificación del lugar o zona de la obra solicitada.
3. Análisis del concentrado de solicitudes para verificar si son proyectos nuevos o de seguimiento.
4. Inspección física - ocular del sitio de la obra o acción solicitada que sirve para determinar la factibilidad de elaborar el proyecto.
5. Informe de factibilidad de proyecto.
6. Presentación de los proyectos viables a los solicitantes o áreas que intervienen para su aprobación.
7. Para el caso de las obras del Ramo 33 Fondo III, la obtención de la aprobación del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
8. Inicio de la integración y elaboración del expediente técnico de obra priorizada y autorizada.
9. Concertación e integración de comités de obra en Agencias, Barrios y Colonias por parte del área municipal responsable.
10. Realización del procedimiento licitatorio o de contratación de obra correspondiente.
11. Verificación, supervisión, seguimiento y control de la ejecución de la obra por parte de la Dirección de Construcción en las obras bajo la modalidad de contrato.
12. Ejecución de la obra por parte de la Dirección de Construcción, cuando se trata de obras por administración directa.
13. Terminación, finiquito y entrega de la obra física al municipio y a los beneficiarios o instancias operadoras, a través de la Dirección de Construcción.

## **Tipos y Formas de Ejecución de Obra**

La Dirección General de Obras Públicas de conformidad con las leyes y normatividad aplicable en materia de obra pública, puede ejecutar obras a través de Contrato y por Administración Directa.

La obra contratada se ejecutará a través de empresas constructoras de preferencia locales (del municipio o del estado) en primera instancia y nacionales en su defecto, mismas que participan en los procesos de adjudicación correspondientes, cumpliendo con su registro en el padrón de contratistas y con los requisitos formales exigibles en las leyes y normas respectivas.

La obra administrada se ejecutará con la infraestructura municipal instalada.

Se podrá ejecutar obra administrada con apoyo de materiales (En (sic) su caso si la hubiera), con la participación de la ciudadanía (beneficiarios), instituciones privadas y sociales, dependencias estatales y federales; siendo la Dirección General de Obras Públicas quien otorgará la asesoría técnica y maquinaria con que se cuente.

## **Procedimiento de Contratación de Obra**

En estricto apego a las normas que rigen la edificación de obra pública y por regla general, el Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas y previo análisis y dictaminación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Oaxaca de Juárez, podrá adjudicar los proyectos de obra a través de Licitación Pública, las cuales podrán ser Internacionales, Nacionales o Estatales.

Así mismo, debidamente fundado y motivado se podrá optar por llevar a cabo la contratación de obra pública a través de las excepciones que las propias leyes señalan, siendo estas las de Invitación Restringida a cuando menos tres o Adjudicación Directa, respetando los montos máximos y mínimos establecidos en la reglamentación y ordenamientos legales y administrativos vigentes.

## Montos y Procedimientos de Comprobación de Obra

Con base en la normatividad vigente en materia de gasto y control de obra pública, la Dirección General de Obras Públicas realizará los proyectos de obra de conformidad con lo siguiente:

1. Obras y/o acciones menores de atención inmediata con montos de \$1.00 y hasta \$30,000.00 se integrará un Expediente Técnico simplificado (Caratula (sic)) sea cual fuere la fuente de financiamiento y modalidad de ejecución (contratada, administrada y/o mixta).
2. Obras de infraestructura mayores al monto señalado anteriormente, invariablemente se deberá integración (sic) de un Expediente Técnico, sea cual fuere la fuente de financiamiento, mismos que formarán parte del Programa anual de Obras.
3. Para todas las obras que ejecute la Dirección General de Obras Públicas se deberá obtener el oficio de autorización de recursos emitido y autorizado por la Tesorería Municipal y/o dependencia autorizada en el ámbito federal, estatal o municipal según corresponda.
4. La comprobación del gasto de las obras que ejecute la Dirección General de Obras Públicas, seguirá el procedimiento que señalan las leyes de la materia, así como los lineamientos y reglas vigentes emitidas oficialmente por los órganos y dependencias normativas.

# Cronograma de actividades del Programa anual de obras 2018

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN 2018												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	PLANEACIÓN DE OBRAS.													
2	PRIORIZACIÓN Y REPRIORIZACIÓN DE OBRA													
2	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS CON PROYECTOS EJECUTIVOS													
3	CONCERTACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRAS													
4	PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA													
5	EJECUCIÓN DE OBRA (INCLUYE OBRAS DE RP Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE NO REQUIEREN PRIORIZACIÓN)													
6	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA													
7	COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN													
8	ENTREGA DE OBRAS													
9	CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTAL													



# Relación de Obras a Ejecutar en 2018

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

CONSC. GRAL.	CONSC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas			
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad
		<b>AGENCIA DONAJI</b>											
1		CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ARROYO TEJÓN, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$2,789,275.51	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	46.2	30.8	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	85.8
2		CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$1,026,861.05	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	65	45	6-12	COMEDOR ESCOLAR	M2	137.28
3		CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE JUAN ESCUTIA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$284,437.77	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	78	52	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	122.4
4		CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN PRIVADA DE VENUSTIANO CARRANZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$1,264,920.49	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	115	6.6	4.4	1-80	DRENAJE PLUVIAL	ML	12
5		CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TERCERA PRIVADA CAMINO AL FILTRO, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$87,533.76	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	40.2	26.8	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	74.5
6		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN TERCERA PRIVADA, CAMINO AL FILTRO, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$416,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	189	126	1-80	ELECTRIFICACIÓN	REGISTRO	7
7		CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN CALLE CAMINO HACIA EL CAMPO DE FUTBOL, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$490,881.12	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	680	565	1-80	TANQUE M3 (LINEA) M3 (TANQUE)	ML (LINEA) M3 (TANQUE)	54.05
8		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN TERCERA PRIVADA DE OITO DE AGUA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$299,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	162	108	1-80	ELECTRIFICACIÓN	REGISTRO	6
9		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OITO DE AGUA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA DONAJI	\$1,387,496.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	109.824	73.216	1-81	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	M2	1220.24
		<b>TOTAL AGENCIA DONAJI</b>	<b>\$8,026,405.50</b>										
		<b>AGENCIA SAN LUIS BELTRAN</b>											
10		CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA DE CUARTA PRIVADA DE PROLONGACIÓN DE NARCISO MENDOZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$298,131.66	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	93	62	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	171.3
11		PROLONGACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CERRADA DE CUARTA PRIVADA DE NARCISO MENDOZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$390,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	27	18	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	1
12		CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROLONGACIÓN DE REFORMA SEGUNDA ETAPA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$1,707,719.76	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	150.6	100.4	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	546.06
13		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIMERA CERRADA DE PROLONGACIÓN DE NARCISO MENDOZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$104,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	27	18	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	1
14		CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE NARCISO MENDOZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$1,118,968.12	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	5.4	9.6	1-80	DRENAJE PLUVIAL	ML	10
15		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LIBRAMIENTO SEGUNDA ETAPA, PARAJE LA CADILLERA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$1,235,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	486	324	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	18
16		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE LOS CERRITOS Y CALLE SIN NOMBRE, PARAJE LOS CERRITOS, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$416,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	216	144	1-80	ELECTRIFICACIÓN	REGISTRO	8
17		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLES SEGUNDA PRIVADA DE SANTA CRUZ, CALLE SIN NOMBRE, PLAYA DEL AMOR Y PUERTO ÁNGEL, PARAJE EL ZOMPANTE, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$683,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	243	162	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	9
18		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PROLONGACIÓN DE REFORMA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$1,045,857.69	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	70	47	1-80	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	M2	771.6
19		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CUARTA PRIVADA DE PROLONGACIÓN DE NARCISO MENDOZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN LUIS BELTRAN	\$895,339.79	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	67.2	44.8	1-80	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	M2	743.4
		<b>TOTAL AGENCIA SAN LUIS BELTRAN</b>	<b>\$7,674,017.02</b>										
		<b>AGENCIA GUADALUPE VICTORIA</b>											
20		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE LA SOLEDAD Y TERCER ANDADOR LA SOLEDAD, SECTOR CINCO, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$624,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	110.4	73.6	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	8
21		CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA SOLEDAD Y TERCER ANDADOR LA SOLEDAD, SECTOR CINCO, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$409,366.49	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	126	84	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	457.6
22		CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CERRADA DE ARTEAGA Y CALLE PINO SUAREZ, SECTOR LA MIMA, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$422,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	69	46	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	5



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018**

CONSEC. GRAL.	CONSEC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas		
								Hombres	Mujeres	Descripción	Unidad	Cantidad
23	4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN TERCERA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, ANDADOR AMADO NERVO Y CALLE CONSTITUCIÓN, SECTOR DOS SECCIÓN OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$733,165.73	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	31	56	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	175.94
24	5	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN TERCERA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, ANDADOR AMADO NERVO Y CALLE CONSTITUCIÓN, SEGUNDA SECCIÓN SECTOR OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$422,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	46	69	ELECTRIFICACION	POSTE	5
25	6	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE RAYÓN, SEGUNDA SECCIÓN SECTOR OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$352,619.29	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	46.2	30.8	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	85.8
26	7	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA DE RAYÓN, SEGUNDA SECCIÓN SECTOR OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$156,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	54	36	ELECTRIFICACION	POTE	2
27	8	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ANDADOR DE FRANCISCO I. MADERO, SECTOR CUATRO, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$54,684.48	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	27	17	RED DE AGUA POTABLE	ML	46.7
28	9	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR DE FRANCISCO I. MADERO, SECTOR CUATRO, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$94,917.92	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	24	16	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	44.4
29	10	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDÍN DE NIÑOS LUIS DE LA BRENIA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$1,027,207.02	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	45	95	COMEDOR ESCOLAR	M2	110.88
30	11	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SABINOS, SECTOR DOS, SECCIÓN OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$254,868.96	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	27.6	18.4	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	99
31	12	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SABINOS, SECTOR DOS, SECCIÓN OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$133,768.03	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	27.6	18.4	RED DE AGUA POTABLE	ML	99
32	13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE INDEPENDENCIA, SEGUNDA SECCIÓN SECTOR OESTE, AGENCIA GUADALUPE VICTORIA	\$1,676,507.52	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	62.4	41.6	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	1362.9
TOTAL AGENCIA GUADALUPE VICTORIA:			\$6,150,105.44									
<b>AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA</b>												
33	1	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES GUADALAJARA, GUANAJUATO, VERACRUZ, VILLA HERMOSA, MERIDA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, PRIVADA MONTERREY, PRIVADA VERACRUZ, PRIVADA DE VILLA HERMOSA Y PRIVADA DE MERIDA FRACCIONAMIENTO ELSA, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$4,071,374.69	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	457.8	305.2	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	1658.45
34	2	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CUARTO ANDADOR BELEM, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$258,055.43	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	4.8	3.2	AGUA POTABLE	ML	16.5
35	3	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR BELEM, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$105,134.13	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	15	10	AGUA POTABLE	ML	27.4
36	4	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIMERA PRIVADA DE GALILEA, COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$253,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	81	54	ELECTRIFICACION	POSTE	3
37	5	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACIÓN DE FRANCISCO I. MADERO CON LUIS ECHEVERRÍA, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Y FRACCIONAMIENTO SAUCES, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$217,998.87	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	22.2	14.8	AGUA POTABLE	ML	40.58
38	6	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUSTO SIERRA, COLONIA EDUCACIÓN, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,356,743.57	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	25.2	16.8	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	90.9
39	7	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE QUIECHAPA, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$332,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	55.2	36.8	ELECTRIFICACION	POSTE	4
40	8	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DEL FORTÍN, COLONIA ADOLOFO LÓPEZ MATEOS Y COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO SECTOR OCHO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$283,685.45	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	125	84	AGUA POTABLE	ML	231.65
41	9	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEL FORTÍN, COLONIA ADOLOFO LÓPEZ MATEOS Y COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO SECTOR OCHO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$426,630.31	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	131	87	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	241.65
42	10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CAMINO NACIONAL, COLONIA LOMAS DE SAN JACINTO SECTOR OCHO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$520,464.75	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	169.2	112.8	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	312.9
43	11	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA SANTA INÉS, EX HACIENDA SANTA ROSA SEGUNDA SECCIÓN, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$368,108.48	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	31.8	21.2	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	58.9

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

CONISC. GIAL	CONISC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas				
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad	
44	12	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AVENIDA SOLIDARIDAD, COLONIA 10 DE ABRIL, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$280,760.31	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	134.4	89.6	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	249.29	
45	13	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR DONAJE, COLONIA NEZA CUBI, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$105,215.99	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	25.8	17.2	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	48	
46	14	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ANDADOR KONGOT, COLONIA NEZA CUBI, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$114,170.55	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	26.4	17.6	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	49.3	
47	15	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR "BOLICAR" EN ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA, COLONIA SOLIDARIDAD, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$1,125,678.93	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	85	56	6-12	COMEDOR ESCOLAR	M2	137.28	
48	16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA REVOLUCION, COLONIA REVOLUCION, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA	\$101,945.06	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	11	8	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	73.26	
49	17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MONTE DE SINAHÍ SEGUNDA ETAPA, COLONIA HELADIO RAMÍREZ VÓPEZ, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA.	\$1,606,141.19	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	88	59	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	1317.5	
TOTAL AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA:			\$31,537,728.73											
<b>AGENCIA PUEBLO NUEVO</b>														
50	1	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN PRIVADA DE NUEVA YORK, COLONIA LOS ANGELES, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$169,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	27.6	18.4	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	2	
51	2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA PUEBLO NUEVO PARTE ALTA, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$259,684.55	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	48	26	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	149.6	
52	3	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE LAGO ESCONDIDO, COLONIA EL MANANTIAL, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$422,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	69	46	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	5	
53	4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE EMILIO PORTES GIL Y RIO DE LA LOZA, COLONIA MANZANA CUARENTA Y OCHO B, MANZANA CUARENTA Y SIETE Y CUARENTA Y OCHO A Y NUEVE DE MAYO, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$1,246,996.30	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	101.4	67.6	1-80	DRENAJE PLUVIAL	ML	367.45	
54	5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAGO DE MONTEBELLO, COLONIA EL MANANTIAL, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$137,973.29	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	66	44	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	122.5	
55	6	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN PRIVADA LAGO DE GUADALUPE, COLONIA EL MANANTIAL, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$234,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	81	54	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	3	
56	7	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES MORELOS, PROLONGACION DE HIDALGO E TURBIDE, COLONIA INSURGENTES, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$1,385,351.73	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	281	156	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	892.1	
57	8	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA GUADALUPE VICTORIA, COLONIA INSURGENTES, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$206,001.31	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	78	53	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	145	
58	9	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO CRESPO, COLONIA LAURELES, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$531,061.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	93.6	62.4	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	338.4	
59	10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SAUCES, LAURELES Y LINDEROS, COLONIA LAURELES, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$983,937.17	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	175.8	117.2	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	637	
60	11	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE SAN FERNANDO Y PROLONGACION CALLE SAN PEDRO, COLONIA SAN ISIDRO, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$422,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	69	46	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	5	
61	12	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CIRCONIA, COLONIA LA LOJA, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$68,377.85	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	24	15	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	41.8	
62	13	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AZABACHE Y SUS PRIVADAS, COLONIA LA LOJA, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$376,727.48	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	62	45	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	199.6	
63	14	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ABELARDO RODRIGUEZ SEGUNDA ETAPA, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$300,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	69	46	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	180	
64	15	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SAUCES, COLONIA REPOSICION, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$320,484.95	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	55.8	37.2	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	201.38	
65	16	REPOSICION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAUCES, COLONIA REPOSICION, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$165,200.30	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	55.8	37.2	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	201.38	
66	17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE VEINTICUATRO DE FEBRERO, COLONIA PATRIA NUEVA, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$848,309.09	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	60	40	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	773.64	
67	18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HUAUAPAN, COLONIA MANZANA CUARENTA Y OCHO B, AGENCIA PUEBLO NUEVO	\$634,652.26	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	46	31	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	588	



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

CONSC. GERAL	CONSC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas			
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad
68	19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE FRANCISCO ZARCO, COLONIA MANAZANA CUARENTA Y SIETE Y CUARENTA Y OCHO A. AGENCIA PUEBLO NUEVO.	\$490,627.80	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	33	22	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	M2	455.22
TOTAL AGENCIA PUEBLO NUEVO:													
AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA													
69	1	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE AZUCENAS, COLONIA PÍO QUINTO, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA	\$676,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	216	144	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	8
70	2	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN SEGUNDA PRIVADA DE EUCAUPTO, COLONIA LOS ARCOS, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA	\$425,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	108	72	1-80	ELECTRIFICACIÓN	REGISTRO	4
71	3	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE TRINIDAD, COLONIA LOS ARCOS, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA	\$195,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	54	36	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	2
72	4	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CAMAZA DE LOS PINOS, PRIVADA SIN NOMBRE, CALLE CEDRO Y CALLE JACAMANDAS, COLONIA MIRAVALLE, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA.	\$829,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	297	198	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	11
73	5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA.	\$104,958.82	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	36	24	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	65.5
74	6	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DE PORFIRIO DIAZ, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA.	\$253,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	81	54	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	3
75	7	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE YAGUL Y CALLE MITLA, COLONIA LA CANDA, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA.	\$499,478.40	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	201	134	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	372
76	8	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DEL CANAL, PRIVADA DEL CANAL Y PRIVADA SIN NOMBRE, COLONIA LA CANDA Y COLONIA SAN BERNARDO, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA.	\$845,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	270	180	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	10
77	9	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA, PARA EL MAGÜEYERA, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA	\$1,072,175.87	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	86	65	6-12	COMEDOR ESCOLAR	ML	137.28
78	10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALZADA DEL PANTEÓN SEGUNDA ETAPA, PARA EL MAGÜEYERA, AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA.	\$2,888,193.91	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	162	108	1-80	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	M2	2384.8
TOTAL AGENCIA TRINIDAD DE VIGÜERA:													
AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC													
79	1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CERRADA DE ARTICULO CIENTO VEINTITRES Y SEGUNDA PRIVADA, SANTA ANITA PARTE MEDIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$496,660.66	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	96	64	1-80	AGUA POTABLE	ML	178.3
80	2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA DE ARTICULO CIENTO VEINTITRES Y SEGUNDA PRIVADA, SANTA ANITA PARTE MEDIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$659,402.61	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	108	72	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	199.5
81	3	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE NIÑO ARTILLERO Y CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, BARRIO EL ROSARIO PARTE MEDIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$260,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	81	54	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	3
82	4	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, BARRIO EL ROSARIO PARTE MEDIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC.	\$253,711.68	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	23.4	15.6	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	43
83	5	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIMERO DE MAYO, SANTA ANITA PARTE MEDIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC.	\$253,781.61	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	41.4	27.6	1-80	AGUA POTABLE	ML	76.8
84	6	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CARRETERA ANTIGUA A MONTE ALBAN, SECTOR PLAZUELA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$219,193.72	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	450	320	1-80	AGUA POTABLE M3	M3	30
85	7	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DEL PANTEÓN Y PRIVADA DE VENUSTIANO CARRANZA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$493,340.75	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	86	57	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	157.7
86	8	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CALLE LEONIA VICARIO, BARRIO EL PROGRESO PARTE ALTA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$214,112.22	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	855	642	1-80	AGUA POTABLE	M3	30
87	9	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA DEL ARROYO, BARRIO EL ROSARIO PARTE ALTA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$83,277.34	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	21	14	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	37.2
88	10	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ANDADOR BUENOS AIRES, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC.	\$461,447.66	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	106	71	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	196
89	11	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN AIDADOR DEL ESTANQUE, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$169,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	54	36	1-80	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	2



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

CONISC. GRAL.	CONISC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas			
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad
90	12	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TERCERO DE SEPTIEMBRE, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$385,816.77	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	50	33	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	30.06
91	13	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE PRIMERO DE MAYO, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$286,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	54	36	1-80	ELECTRIFICACION	TRANSFORMA DOR	2
92	14	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CALLE LAS PEÑAS, BARRIO LA CUEVITA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$214,112.22	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	450	325	1-80	AGUA POTABLE	M3	30
93	15	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SIETE DE NOVIEMBRE, ANDADOR DE SIETE DE NOVIEMBRE Y PRIMERA, PRIVADA DE SIETE DE NOVIEMBRE, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$953,840.79	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	66.6	44.4	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	241.2
94	16	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIETE DE NOVIEMBRE, BARRIO EL COQUITO, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$228,095.83	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	48	32	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	88.6
95	17	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CUARTA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, BARRIO EL ROSARIO PARTE ALTA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$273,926.47	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	24	16	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	43
96	18	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RUBI, BARRIO LAS PEÑAS, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$373,897.90	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	61.2	40.8	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	113.45
97	19	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RUBI, BARRIO LAS PEÑAS, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$246,468.01	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	52.2	34.8	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	96.4
98	20	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ALEJANDRINA, BARRIO LAS PEÑAS, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$202,411.25	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	55.8	37.2	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	103.1
99	21	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALEJANDRINA, BARRIO LAS PEÑAS, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$391,791.88	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	45	30	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	83.3
100	22	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PIEDRAS NEGRAS, BARRIO LAS PEÑAS, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$241,887.42	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	45	30	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML (AGUA) M2 (PAV)	84.76
101	23	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PIEDRAS NEGRAS, BARRIO LAS PEÑAS, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$274,833.94	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	41	27	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML (AGUA) M2 (PAV)	77.00
102	24	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$1,284,651.85	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	126	85	6-12	COMEDOR ESCOLAR	M2	137.28
103	25	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES ESMERALDA Y ARTICULO CIENTO VEINTITRÉS, SANTA ANITA PARTE MEDIA, AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC	\$2,429,336.14	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	114	76	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	2472.8
<b>TOTAL AGENCIA SAN JUAN CHAPULTEPEC</b>			<b>\$10,752,598.62</b>										
<b>AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM</b>													
104	1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES PROLONGACION DE AMAPOLAS, ALCATRAZ Y GERANIOS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$289,137.61	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	67.8	45.2	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	246.7
105	2	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA SECUNDARIA VICENTE GUERRERO, COLONIA JARDINES, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$922,628.18	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	85	62	12-16	COMEDOR ESCOLAR	M2	110.88
106	3	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA DE LIROS, COLONIA JARDINES, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$861,751.87	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	60	40	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	110.88
107	4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TEOITILAN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$264,400.08	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	89.4	59.6	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	165
108	5	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE SAN MIGUEL COATLAN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$1,059,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	165.6	110.4	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	12
109	6	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE COSOLAPA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$192,290.97	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	64.8	43.2	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	120
110	7	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN TERCERA PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$234,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	81	54	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	3
111	8	CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN PRIVADA SIN NOMBRE, COLONIA EIDAL, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$184,433.82	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	55.2	36.8	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	199
112	9	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN PRIVADA DE MACEDONIO ALCALA, COLONIA EIDAL, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$422,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	69	46	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	5
113	10	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ANDADOR BENITO JUAREZ Y CALLE FLORES MAGON, COLONIA MOCTEZUMA SECTOR SUR, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$201,115.60	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	63	42	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	237.6
114	11	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN ANDADOR BENITO JUAREZ Y CALLE FLORES MAGON, COLONIA MOCTEZUMA SECTOR SUR, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM	\$689,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	110.4	73.6	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	8



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

CONSC. GRAL.	CONSC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCION	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas			
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad
115	12	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA DEL HIGO, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$390,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	108	72	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	4
116	13	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HUIJATOO Y PRIVADA HUIJATOO, COLONIA MONTE ALBAN, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$124,991.41	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	40.2	26.8	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	74.8
117	14	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$1,250,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	280	190	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	M2	378.88
118	15	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUCHITÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$737,115.38	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	91.2	60.8	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	168.5
119	16	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES AVENIDA DE LAS TORRES, HUIJUAPAN, PRIVADA DE HUIJUAPAN, TUXTEPEC, OCOTLÁN, TAMAZULAPAN, TEHUANTEPEC, PIHOPEPA Y JUCHITÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$1,002,360.92	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	236.4	157.6	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	856
120	17	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COSOLAPA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$325,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	82.8	55.2	1-80	ELECTRIFICACION	REGISTRO	6
121	18	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ZAPOTECAS, CALLE HUIJATOO Y PRIVADA DE HUIJATOO, COLONIA MONTE ALBAN, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$468,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	82.8	55.2	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	6
122	19	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE COSIOPÍ, COLONIA MOCTEZUMA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$490,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	86.4	57.6	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	312.3
123	20	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN MIGUEL COATLÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$737,115.38	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	150	100	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	543.7
124	21	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SOLA DE VEGA Y CALLE JUQUILA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$338,609.76	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	135	90	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	488.3
125	22	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN TERCERA PRIVADA DE ENILIANO ZAPATA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$179,548.66	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	60	40	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	110.8
126	23	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ZAPOTECAS Y CALLE PÉTELA, COLONIA MONTE ALBAN, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$281,748.95	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	88.2	58.8	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	320
127	24	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TERCERA PRIVADA DE ENILIANO ZAPATA, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$111,866.77	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	60	40	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	110.8
128	25	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA TREINTA DE ABRIL, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$1,019,021.16	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	160	95	6-12	COMEDOR ESCOLAR	M2	137.28
129	26	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CUAUHTEMOC, COLONIA MOCTEZUMA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$773,633.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	99.6	66.4	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	184.53
130	27	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA DEMETRIO M. NAVARRETE, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$1,200,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	125	78	6-12	COMEDOR ESCOLAR	M2	90.72
131	28	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JUCHITÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$929,500.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	151.8	101.2	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	11
132	29	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE TEDITILÁN, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$338,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	55.2	36.8	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	4
133	30	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE OJILUSTO O DANZANTES, FRACCIONAMIENTO LA FUNDICION, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$338,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	55.2	36.8	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	4
134	31	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA DE MONTE ALBAN, COLONIA PIRTORES Y MONTE ALBAN, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$390,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	55.2	36.8	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	4
135	32	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SILAGVOYAPAN Y CALLE SIN HOMBRE, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$154,753.20	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	86.4	57.6	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	312.3
136	33	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA DE COSIOPÍ, COLONIA MOCTEZUMA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$172,384.80	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	168.6	112.4	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	312.3
137	34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN TERCERA PRIVADA DE BUGAMBILAS, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$483,869.16	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	24.6	16.4	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2 (PAV)	540



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018

CONSC. GRAL.	COMISC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas			
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad
138	35	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TERCER ANDAADOR DE AZULENAS, COLONIA AZULENAS, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM	\$1,316,130.84	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	52.2	34.8	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	577.2
TOTAL AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM:													
		AGENCIA CANDIANI	\$87,567,536.92										
139	1	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN TERCERA PRIVADA DE ANTONIO DE LEON, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA CANDIANI	\$155,077.28	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	49.8	33.2	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML (AGUA M2 (PAV)	91.7 52.02
140	2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN TERCERA PRIVADA DE ANTONIO DE LEON, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA CANDIANI	\$282,595.11	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	50	33	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	91.7
141	3	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAS PALMAS, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA CANDIANI	\$518,988.54	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	58.8	39.2	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	213.4
142	4	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS PALMAS, AGENCIA CANDIANI	\$667,589.83	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	58.8	39.2	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	213.4
TOTAL AGENCIA CANDIANI:													
		AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA	\$1,624,250.79										
143	1	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE CAMINO AL VIVERO Y EX LIBRAMIENTO NORTE, BARRIO LA CRUZ, AGENCIA SAN FELIPE	\$624,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	138	92	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	10
144	2	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN SEGUNDA CALLE DE LA CRUZ, BARRIO LA CRUZ, AGENCIA SAN FELIPE	\$336,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	69	46	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	5
TOTAL AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA:													
		AGENCIA CINCO SEÑORES	\$962,000.00										
145	1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE NUEVA GENERACION, COLONIA SATELITE, AGENCIA CINCO SEÑORES	\$168,330.70	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	67.8	45.2	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	246.6
146	2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NUEVA GENERACION, COLONIA SATELITE, AGENCIA CINCO SEÑORES	\$405,237.19	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	73.8	49.2	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	268
147	3	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN CALLE NUEVA GENERACION, COLONIA SATELITE, AGENCIA CINCO SEÑORES	\$422,900.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	69	46	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	5
TOTAL AGENCIA CINCO SEÑORES:													
		AGENCIA MONTIYA	\$992,067.89										
148	1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN ESQUINA DE IGNACIO BERNAL CON AVENIDA MONTIYA, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA MONTIYA	\$239,905.76	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	45	65	38	1-80	DRENAJE PLUVIAL	ML	23.5
149	2	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA ANTEQUERA, FRACCIONAMIENTO ALAMOS, AGENCIA MONTIYA	\$1,344,056.26	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	89	64	6-12	COMEDOR ESCOLAR	M2	137.28
150	3	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO MONTIYA, AGENCIA MONTIYA	\$4,666,037.98	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	333.6	226.4	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	1208
151	4	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERMANOS FLORES MAGON, CASCO DE LA AGENCIA, AGENCIA MONTIYA	\$1,253,601.66	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	56	31	1-80	PAVIMENTACION HIDRAULICA	M2	976.74
TOTAL AGENCIA MONTIYA:													
		COBERTURA MUNICIPAL	\$7,503,601.95										
152	1	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN SEGUNDA PRIVADA DE MIGUEL HIDALGO, COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO, AGENCIA DONAJI, COBERTURA MUNICIPAL	\$325,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	81	54	1-80	ELECTRIFICACION	POSTE	3
153	2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PARAJE LOMAS DEL DEPÓSITO, AGENCIA VIGUERA, COBERTURA MUNICIPAL	\$4,560,874.47	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	213.6	147.4	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	774
154	3	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PROLONGACION DE CIELO, COLONIA LOMAS DEL CHESTON, COBERTURA MUNICIPAL	\$151,485.93	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	30	30.6	20.4	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	110
155	4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA COLONIA LA SOLEDAD, AGENCIA SANTA ROSA PANZCOLA, COBERTURA MUNICIPAL	\$544,748.31	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	84.6	56.4	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	306.25
156	5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES, COLONIA SANTO TOMAS, COBERTURA MUNICIPAL	\$498,772.53	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	60	118.2	78.8	1-80	RED DE DRENAJE SANITARIO	ML	427.6
157	6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN PRIVADA DE PINOTEPA, PRIVADA DE LA CARADA Y PRIVADA DE TOTONTEPEC, COLONIA SIETE REGIONES, AGENCIA DONAJI, COBERTURA MUNICIPAL	\$1,616,436.86	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	148.8	99.2	1-80	DRENAJE PLUVIAL	ML	275.59
158	7	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE AGUSTIN MELGAR, COLONIA SANTA ANITA, AGENCIA SAN JUAN CHARULTEPEC, COBERTURA MUNICIPAL	\$2,163,702.49	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	270.6	180.4	1-80	RED DE AGUA POTABLE	ML	980

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RELACION DE OBRAS DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2018**

CONSC. GRAL.	CONSC. AGENCIA	NOMBRE DE OBRA Y/O ACCIÓN	Monto Estimado	Fuente de financiamiento	Responsable de la ejecución	Modalidad de ejecución	Periodo de ejecución proyectada (Días)	Beneficiarios		Metas Proyectadas				
								Mujeres	Hombres	Grupo de edad (años)	Descripción	Unidad	Cantidad	
159	8	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO SEGUNDA ETAPA, COLOMIA INSURGENTES, AGENCIA PUEBLO NUEVO, COBERTURA MUNICIPAL	\$800,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	90	895	752	1-80	AGUA POTABLE	TANQUE	1	
160	9	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, COBERTURA MUNICIPAL	\$4,000,000.00	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	150	150	1-80	VIVIENDA	M2	80	
161	10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIFERENTES CALLES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, COBERTURA MUNICIPAL	\$2,655,993.42	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	227.4	151.6	1-80	PAVIMENTO HIDRÁULICO	M2	2529	
162	11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y O ASFÁLTICO EN DIFERENTES CALLES, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, COBERTURA MUNICIPAL	\$5,607,860.54	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	396.6	224.4	1-80	PAVIMENTO HIDRÁULICO	M2	3738	
163	12	GASTOS INDIRECTOS PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL RAMO 33, FONDO III 2018, COBERTURA MUNICIPAL	\$3,606,938.52	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	144281	119970	1-80	ACCIÓN	PROYECTO	1	
164	13	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PRODIMF 2018, COBERTURA MUNICIPAL	\$2,404,825.68	Ramo 33 Fondo III	Dirección de Construcción	Contrato	120	144281	119970	1-80	ACCIÓN	PROYECTO	1	
165	14	MEJORAMIENTO URBANO EN ARQUITECTURA DE PAISAJE EN LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUÁREZ	\$28,936,493.74	RECURSOS PROPIOS	Dirección de Construcción	Contrato	60	144281	119970	1-80	URBANIZACION	M2	3011.46	
166	15	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL MONTOYA, AGENCIA MONTOYA	\$2,896,301.31	RECURSOS PROPIOS	Dirección de Construcción	Contrato	120	270	180	1-81	CULTURA	M2	113.95	
TOTAL COBERTURA MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS			\$47,752,301.31											
TOTAL RAMO 33 FONDO III			\$120,249,283.87											
TOTAL RECURSOS PROPIOS			\$47,752,301.31											
GRAN TOTAL PROGRAMADO			\$124,959,555.43											

1.- LA RELACION DE OBRAS PUEDE INCREMENTARSE DE CONFORMIDAD CON LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, ESTATAL, FEDERAL O EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES PARA FINACIAR MÁS OBRAS

2.- LA RELACION DE OBRAS SE INTEGRARÁ POR LAS OBRAS PRIORIZADAS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 FONDO III Y POR OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y PROPIOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2018

ELABORÓ

ING. ERNESTO VALLE JIMÉNEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. THELMA SOLEDAD NERI CABALLERO  
 COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ BRAGUAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

REVISÓ

V.6.Bo.



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

**Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06**